

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Int: 13566608



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46764

SANTIAGO, 16 de Abril de 2021

VISTO : a) Que con fecha 08 de Mayo de 2020, el extranjero TENORIO ANGULO, Ricardo Andres de nacionalidad PERUANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°2020109262 de fecha 25 de Mayo de 2020; y Parte Policial N°1980 del 11 de Marzo de 2021 del Departamento de Policía Internacional-JENAEX.

TENIENDO PRESENTE :

a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros.

b) Que la solicitud de TENORIO ANGULO, Ricardo Andres de nacionalidad PERUANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile.

c) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 N°1 en relación al 15 N°2 y 3 y 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que el extranjero registra "Una orden de captura internacional solicitada por la Segunda Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el delito contra la Libertad Sexual-Violación Sexual de menor de edad, se encuentra vigente a la fecha y según la resolución judicial del 22 de Abril del 2019, indica como situación jurídica prisión preventiva por los hechos dolosos que sucedieron entre los meses de mayo a diciembre del 2015, cuando la menor de 13 años era estudiante de secundaria en el mismo centro educativo donde el imputado era su tutor". La conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la indemnidad sexual y la seguridad pública intereses severamente resguardados por el Estado por lo que se puede considerar que su permanencia en el territorio nacional no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por TENORIO ANGULO, Ricardo Andres de nacionalidad PERUANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOJO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

ABA/NVT/VGI  
[712] 16/04/2021  
DISTRIBUCIÓN

- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- . Policía de Investigaciones de Chile
- . Interesado
- . Sección Jurídica DEM
- . Archivo.